



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Diligencia de Entrega
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00387 -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante Auto del 22 de abril de 2022 el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; sin embargo, dentro del término concedido la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, sin embargo evidencia el Despacho que presenta un escrito en el que solicita no continuar con el proceso de referencia, por cuanto ya se restituyó el inmueble arrendado , careciendo así el presente proceso de su objeto.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la parte interesada, no subsanó la presente solicitud de diligencia de entrega sino que manifiesta su voluntad de no continuar con el mismo, procede el Despacho a rechazar la presente solicitud, en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso.

En merito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de diligencia de entrega, instaurada por la sociedad **SANTA MARIA Y ASOCIADOS S.A.S** en contra del señor **FERNANDO ANTONIO TORRES MUÑOZ**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante Auto del 22 de abril de 2022.

SEGUNDO: DENEGAR el desglose y devolver los anexos de la demanda, por cuanto la misma se radicó de forma digital conforme el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b720f4a3914ddaa5bd7f9677b3606eb484042b0cbc44a06da4b63f2772e3250**

Documento generado en 12/05/2022 01:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>